DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-10855
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 4639363

1. DATOS GENERALES.

ATENDIÓ:	Jairo Mauricio Diaz Salazar.			**SOLICITANTE**
CAT	4	**MOVIL**	8	Unidad Administrativa Especial Cuerpo oficial de Bomberos de Bogotá - UAECOBB
FECHA	Mayo 19 de 2017	**HORA**	11:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Avenida Carrera 3 No. 52 A – 20	**ÁREA DIRECTA**				7841 m².			
SECTOR CATASTRAL	Ingemar.	**POBLACIÓN ATENDIDA**				160			
UPZ	90 – Pardo Rubio.	**FAMILIAS**	46	**ADULTOS**	100	**NIÑOS**	60		
LOCALIDAD	02 – Chapinero.	**PREDIOS EVALUADOS**				46			
CHIP	AAA0217LSOM	**OFICIO REMISORIO**				CR – 28148.			

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

Movimiento en masa: Deslizamiento Local.

3. ANTECEDENTES.

El predio de la Avenida Carrera 3 No. 52 A - 20, se localiza en el Sector Catastral Ingemar de la Localidad Chapinero y de acuerdo con el Plano del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa (ver figura 1).

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

4. LOCALIZACIÓN.



Figura 1. Aerofotografía del sector donde se ubica el Conjunto Residencial Bosque del Rosario, en el predio de la Avenida Carrera 3 No. 52 A – 20, en el Sector Catastral Ingemar de la Localidad Chapinero.

5. DESCRIPCIÓN.

En atención al evento de la referencia personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 19 de Mayo de 2017 al sector donde se ubica el predio de la Avenida Carrera 3 No. 52 A – 20, en el Sector Catastral Ingemar de la Localidad Chapinero, encontrando el conjunto residencial Bosque del Rosal, en una zona de ladera con una pendiente variable entre los 15° y 25°, consolidada parcialmente urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas y zonas verdes de recreación.

En el mencionado conjunto residencial se ubica una torre de apartamentos de 12 niveles construido bajo un sistema estructural de pórticos de concreto reforzado *(ver fotografía 1)*, con placa de contrapiso en concreto, placas de entrepiso y cubierta en concreto sin presencia de daños. Para la adecuación del terreno y posterior emplazamiento de la mencionada torre de apartamentos junto con sus zonas comunes, hacia el costado oriental se desarrolló un talud de corte el cual cuenta con un muro de gaviones con una atura entre 2 m y 4 m a lo largo de 40 m aproximadamente *(ver fotografía 2)*. Hacia la parte alta del muro en gavión se ubica una zona verde cubierta de pastos y arbustos, junto con un cerramiento en tubería metálica, en una ladera de pendiente cercana a los 25°, sobre la cual se identifican deformaciones y ondulaciones que al parecer indican un proceso de reptación *(ver fotografía 3 y 4)*. En la parte alta del predio se ubica un canal recubierto en concreto para dar manejo al parecer a las aguas de escorrentía superficial provenientes de la parte alta de la ladera. Sobre la mencionada zona verde en un área de 0.75 m² se identifica un afloramiento de agua *(ver fotografía 3)*. Sobre el muro en gaviones no se identifican deformaciones y/o daños.

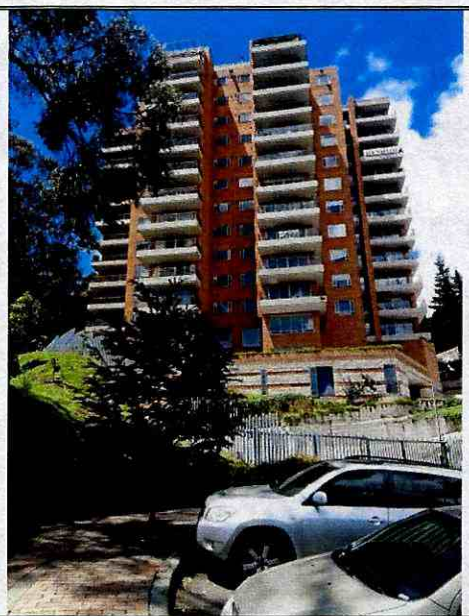
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

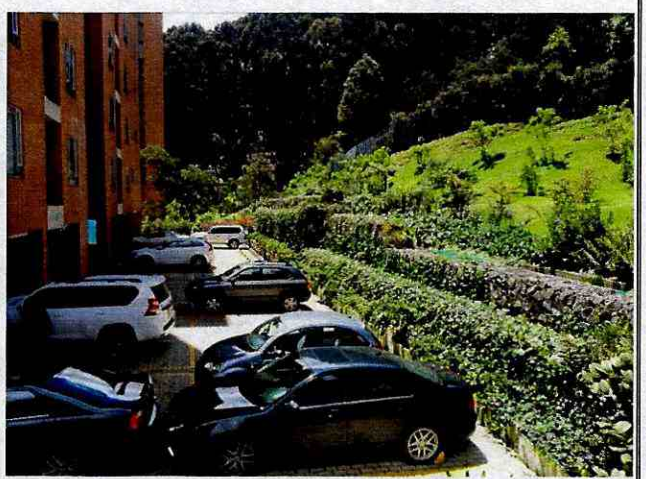
Hacia el costado norte del conjunto residencial Bosque del Rosal en una zona verde se identifica un movimiento en masa de carácter local desde un talud de corte implementado para la adecuación de terreno donde se construyó una zona dura. El movimiento en masa involucra un volumen de suelo residual y cobertura vegetal cercano a los 4 m³, depositándose sobre parte de la mencionada cancha *(ver fotografía 5)*. Se observa en algunos puntos del terreno evaluado un alto grado de saturación *(ver fotografía 6)*.

Entre las posibles causas por las cuales se presentan los movimientos en masa descritos, se encuentra la saturación del terreno asociada a las lluvias presentadas en el sector que de acuerdo a la Red Hidrometeorológica que administra el IDIGER, el acumulado para los últimos siete días (12 a 18 de Mayo de 2017), fue en promedio 140 mm.

6. REGISTRO FOTOGRAFICO.



Fotografía 1. Vista del conjunto residencial Bosque del Rosal, en el predio de la Avenida Carrera 3 No. 52 A – 20, en el Sector Catastral Ingemar de la Localidad Chpainero



Fotografía 2. Vista del costado oriental del conjunto residencial Bosque del Rosal, donde se aprecian las zonas comunes y el muro en gaviones construido.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotografía 3. Zona verde ubicada en la parte alta del muro en gaviones donde se identificó un proceso de reptación y afloramiento de agua. Se observa el cerramiento del conjunto al costado oriental.



Fotografía 4. Vista de la zona verde donde se identifican deformaciones y ondulaciones que manifiestan la presencia de un movimiento en masa tipo reptación



Fotografía 5. Vista del movimiento en masa identificado en zona de recreación pública al costado norte del conjunto residencial Bosque del Rosal.



Fotografía 6. Terreno saturado ubicado en zona de recreación pública al costado norte del conjunto residencial Bosque del Rosal.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

7. AFECTACIÓN:

Tabla 1. Información recopilada durante la atención del evento SIRE 4639363, en el predio de la Avenida Carrera 3 No. 52 A – 20, en el Sector Catastral Ingemar de la Localidad Chapinero.

POSIBLE RESPONSABLE PREDIO	DIRECCION.	AFECTACIÓN	U.H.	FAM.	A	M
Ambar de la Torre Administración Conjunto Residencial Bosque del Rosal	Avenida Carrera 3 No. 52 A – 20	Estructuras sin daños Presencia de reptación y afloramiento de aguas en zona verde del costado oriental	46	46	100	60

U.H. : Unidad Habitacional, FAM.: Familias, A: Adultos, M: Menores

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Presencia de movimiento en masa en zona verde pública ubicada al costado norte del conjunto residencial Bosque del Rosal, emplazado en el predio de la Avenida Carrera 3 No. 52 A – 20, en el Sector Catastral Ingemar de la Localidad Chapinero.

8. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Avance del movimiento en masa local en la zona verde del costado oriental del conjunto residencial Bosque del Rosal emplazado en el predio de la Avenida Carrera 3 No. 52 A – 20, en el Sector Catastral Ingemar de la Localidad Chapinero, lo cual podría favorecer la manifestación de daños sobre el muro en gaviones implementado en dicho costado del conjunto residencial.

- Avance del movimiento en masa de carácter local identificado en zona de recreación pública ubicada al costado norte del conjunto residencial Bosque del Rosal emplazado en el predio de la Avenida Carrera 3 No. 52 A – 20, en el Sector Catastral Ingemar de la Localidad Chapinero, lo cual podría afectar en mayor medida la funcionalidad de la zona dura identificada en dicho sector.

9. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del conjunto residencial Bosque del Rosal emplazado en el predio de la Avenida Carrera 3 No. 52 A – 20, en el Sector Catastral Ingemar de la Localidad Chapinero y del terreno aledaño. Inspección realizada el día 19 de Mayo de 2017.

- Recomendación de restricción de uso de la zona verde ubicada entre el muro en gaviones y el cerramiento metálico del conjunto residencial Bosque del Rosal emplazado en el predio de la Avenida Carrera 3 No. 52 A – 20, en el Sector Catastral Ingemar de la Localidad Chapinero. Acción desarrollada mediante el acta No. 0157 del 19 de Mayo de 2017.

- Recomendación de restricción de uso de la zona dura de uso público donde se observa un movimiento en masa local al costado norte del conjunto residencial Bosque del Rosal emplazado en el predio de la Avenida Carrera 3 No. 52 A – 20, en el Sector Catastral Ingemar de la Localidad Chapinero. Acción desarrollada mediante el acta No. 0158 del 19 de Mayo de 2017.

10. CONCLUSIONES.

- La estabilidad, habitabilidad y funcionalidad del costado norte del conjunto residencial Bosque del Rosal emplazado en el predio de la Avenida Carrera 3 No. 52 A – 20, en el Sector Catastral Ingemar de la Localidad Chapinero, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio por el movimiento en masa tipo reptación identificado al costado oriental del predio.

- La funcionalidad de la zona verde ubicada entre el muro en gaviones y el cerramiento metálico al costado oriental del conjunto residencial Bosque del Rosal emplazado en el predio de la Avenida Carrera 3 No. 52 A – 20, en el Sector Catastral Ingemar de la Localidad Chapinero, se encuentra comprometida ante el posible avance de dicho proceso, lo cual podría atentar contra la integridad física de los empleados y/o habitantes que puedan circular por dicha zona.

- La funcionalidad de la zona dura de uso público donde se observa un movimiento en masa local al costado norte del conjunto residencial Bosque del Rosal emplazado en el predio de la Avenida Carrera 3 No. 52 A – 20, en el Sector Catastral Ingemar de la Localidad Chapinero, se encuentra comprometida por la acumulación de materiales y el posible avance del movimiento en masa lo cual podría generar mayor acumulación de suelo y eventualmente atentar contra la integridad física de los usuarios.

11. ADVERTENCIAS.

- En el caso de adelantarse intervenciones en el sector evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o

procedimientos desarrollados por terceros encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

12. RECOMENDACIONES.

- A la administración, consejo de copropietarios, habitantes y empleados del conjunto residencial Bosque del Rosal emplazado en el predio de la Avenida Carrera 3 No. 52 A – 20, en el Sector Catastral Ingemar de la Localidad Chapinero, acatar la recomendación de restricción de uso de la zona verde ubicada entre el muro en gaviones y el cerramiento metálico ubicados al costado oriental, hasta que se implementen las acciones que garanticen la estabilidad del terreno donde se identificó un movimiento en masa tipo reptación.

- A la Alcaldía Local Chapinero y al Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, mantener la recomendación de restricción de uso de la zona dura donde se identifica un movimiento en masa de carácter local al costado norte del conjunto residencial Bosque del Rosal emplazado en el predio de la Avenida Carrera 3 No. 52 A – 20, en el Sector Catastral Ingemar de la Localidad Chapinero, mediante una adecuada señalización que impida el uso de dicho sector hasta tanto se desarrollen las acciones que garanticen la estabilidad del talud de corte afectado.

- A la administración, consejo de copropietarios y habitantes del conjunto residencial Bosque del Rosal emplazado en el predio de la Avenida Carrera 3 No. 52 A – 20, en el Sector

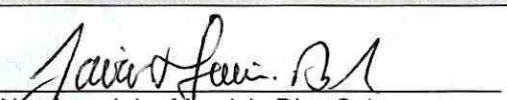
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Catastral Ingemar de la Localidad Chapinero, desde sus competencias implementar las medidas y/o acciones necesarias tendientes a garantizar la estabilidad del terreno donde se identifica un movimiento en masa entre el muro en gaviones y el cerramiento metálico al costado oriental del mencionado conjunto residencial. Acciones que se deberán adelantar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos si es el caso.

- A la Alcaldía Local Chapinero y al Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, desde sus respectivas competencias implementar las medidas y/o acciones necesarias tendientes a garantizar la estabilidad del terreno donde se identifica un movimiento en masa en una zona de recreación pública localizada al costado norte del conjunto residencial Bosque del Rosal emplazado en el predio de la Avenida Carrera 3 No. 52 A – 20, en el Sector Catastral Ingemar de la Localidad Chapinero. Acciones que se deberán adelantar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos si es el caso.

- A la Alcaldía Local Chapinero desde su competencia, realizar las gestiones necesarias orientadas al seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad del terreno valorado mediante el presente informe técnico, con el propósito de que se desarrollen intervenciones oportunas tendientes a la mitigación de los riesgos identificados y que a su vez impidan la manifestación de situaciones de riesgo adicionales a las observadas en el sector.

11.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Especialista en Dirección de Plantas Industriales MP: 17202122418 CLD
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co